REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO DE PERTENENCIA DE MARIA LIGIA VIGOYA CASTILLO Y CARLOS EDUARDO MAHECHA MEDINA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD. No. 25-394-40-89-000-2020-00078.

Declarase inadmisible la anterior demanda de Pertenencia de MARIA LIGIA VIGOYA CASTILLO y CARLOS EDUARDO MAHECHA MEDINA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. por cuanto la misma no reúne los requisitos formales del Art. 90.1 del Código General del Proceso y los especiales del art. 375 y ss de la norma en cita, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a subsanarla en los siguientes aspectos:

1°- Observados los anexos allegados con el escrito de demanda, se establece que el Certificado Especial para Procesos de Pertenencia cuenta con más de seis (6) meses de expedición, en el entendido de que esta fecha no puede superar de un (1) mes, deberá allegar los mencionados documentos actualizados es decir de fecha reciente.

2°- Como quiera que el Despacho **SURTIRÁ EL TRASLADO CON LA COPIA DE LA DEMANDA SUBSANADA,** la activa deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un solo cuerpo de la demanda, para facilitar el ejercicio de defensa, proporcionar a éste Despacho certeza jurídica y comprensión clara de la causa impetrada. Lo anterior sin que sea reformado la demanda, por no ser ésta la oportunidad procesal pertinente, so pena de rechazo.

3°- De la demanda subsanada alléguense copias para los traslados y archivo del Juzgado.

4º- Reconocer personería al doctor MILTON FERNANDO ABELLO ALDANA como apoderado judicial de MARIA LIGIA VIGOYA CASTILLO y CARLOS EDUARDO MAHECHA MEDINA, para actuar en las presentes diligencias, en los términos y fines que en el memorial poder allegado se indican.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 01 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA

IAMG